ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
233-010-2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA.

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 15
21. VEEDURIAS CIUDADANAS 15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-02-008-007,** concepto **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)** y acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **4722 del 18 de agosto del 2022,** se procede a realizar los siguientes estudios previos PARA CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA**.**

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá – Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en la Ley 65 de 1993, Acuerdo 0011 de 1995 y en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por monto agotable para el parque automotor del CPMS TULUA y otros vehículos oficiales asignados al INPEC; razón por la cual, plantea la necesidad de CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA.

Acorde con las políticas y los objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores oficiales y de tratamiento de las PPL, siendo los proyectos productivos una fuente de trabajo, estudio y enseñanza como una herramienta básica para cumplir con estas misiones oficiales de resocialización. Por lo anterior, la maquinaria de este proyecto debe mantenerse siempre disponible, en servicio y en perfecto estado de funcionamiento mecánico para minimizar el riesgo de accidentes y que la productividad sea acorde a la capacidad instalada.

Dado que el CPMS TULUA, no cuenta con talleres ni personal capacitado para realizar los trabajos de mantenimiento y reparación, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la prestación de estos servicios en forma inmediata, segura y que los bienes suministrados sean de óptima calidad (originales y nuevos).

Es de anotar que, los elementos requeridos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC,** asignó a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá, mediante la **Resolución No. 003 del 03 de enero de 2022**, rubro A-05-01-02-008-007**,** la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.00),** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 4722 del 18 de agosto del 2022.**

La Dirección General del INPEC mediante Oficio 2019IE00125528 del 4 de Julio de 2019, ordena: "Actualmente *el instituto, se encuentra obligado a realizar las compras por acuerdo marco de precios, por tal razón se debe continuar con esa modalidad de selección previa verificación de la existencia del mismo y que supere el 10% por ciento de la menor cuantía, si el valor es inferior*

se debe verificar la compra por tienda virtual"… "…antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente, en ese caso se debe proceder a realizar la compra tienda virtual siempre que el bien o servicios esté disponible por ese medio, de lo cual deben dejar soportes en los respectivos estudios previos. No se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por tienda virtual"

En cumplimiento a lo ordenado, Se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y En este estudio previo se deja estipulado que, de acuerdo a la revisión efectuada en el portal de Colombia Compra Eficiente, en los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdo Marco de Precios, Aun no hay cobertura de estos servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra para el Valle del Cauca. Razón por la cual es necesario adelantar el proceso de Mínima Cuantía por la plataforma SECOP II, para que se amplíe la cobertura del total de servicios solicitados tanto para la zona geográfica como para las marcas de los equipos del área de panadería de la CPMS TULUA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades del CPMS TULUA, de acuerdo a la solicitud que elevo el coordinador del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta; los productos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
- El oferente deberá responder por los productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc. Si aplica
- El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente según sea el caso. Si aplica
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- El oferente deberá presentar adjunto con su propuesta económica, compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

A. Horario de atención	El oferente deberá garantizar ***la disponibilidad del servicio de mantenimiento en el municipio de Tuluá, sede de las máquinas y equipos***, si el mantenimiento queda fuera del municipio de Tuluá, el proponente deberá garantizar que bajo su costo se hará el traslado, en un vehículo que cumpla con las condiciones de seguridad para el mismo, lo anterior se solicita con el ánimo de garantizar que los equipos estén en servicio a la menor brevedad posible.
B. Capacidad Instalada – Recurso Humano de Servicio – con contrato de trabajo o prestación de servicios	El proponente deberá cumplir como mínimo requisito en la oferta con el siguiente personal idóneo para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo en las máquinas y equipos de la panadería, debe ser personal calificado y certificado.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a Concepto No. 2021IE0170879 del 19 de agosto de 2022, expedido por el área Jurídica, La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	73152106	F	73000000	73150000	73152100	Servicios de Mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear
2	73152101	F	73000000	73150000	73152100	Servicio De Mantenimiento De Equipo Industrial

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA.**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTI
1	Servicio técnico mantenimiento de sistema de quemazón, calibración de quemador, calibración de sensores, reemplazo de tarjeta, calibración de inyección de gas horno cometa II Weston	Unidad	1
2	Servicio Técnico mantenimiento de sistema de quemazón, calibración de quemador, calibración de sensores, reemplazo de tarjeta, calibración de inyección de gas horno mini cometa 12 Weston	Unidad	1
3	Tarjeta eléctrica para horno	Unidad	1
4	Correas	Unidad	1
5	Empaques siliconados para horno	Unidad	1

NOTAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR), EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL PROPONENTE.

LOS PRECIOS PRESENTADOS DEBEN INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DEL PROCESO, PUES ESTOS CORREN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

LOS REPUESTOS DEBEN SER ORIGINALES CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD EL ESTADO COLOMBIANO.

LOS OFERENTES INTERESADOS PUEDEN ACUDIR A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA PARA PODER OBSERVAR LOS EQUIPOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA VALIDADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ACEPTADA EN LA PLATAFORMA OLIMPIA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBEN CORRESPONDER A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LOS PAGOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Mediante concepto financiero Oficio No. 2022IE0169960 Del 18 De agosto de 2022, suscrito por la encargada de Área Financiera, manifiesta lo siguiente:

El concepto financiero que se debe tener en cuenta para adelantar el proceso para **CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA.** Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA	IVA EXCLUIDO ARTÍCULO 130 LEY 63 DE 2000, MJD-CER22-0001014-4000 DEL 25 DE ENERO DE 2022	SE REALIZARÁ LAS RETENCIONES Y DEDUCCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES APLICABLES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y NATURALEZA DEL CONTRATISTA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato para entidades públicas y/o privadas en los últimos **DOS (02)** años, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, Cuya sumatoria debe ser igual o superior al **80%** de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis del sector **COMERCIAL** y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector. Se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA.** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo, se anexan soportes de las cotizaciones aportadas por posibles oferentes, cuya actividad comercial está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

La Cárcel y penitenciaria de Media seguridad de Tuluá (CPMSTUL), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	MC-233-025-2019	MINIMA CUANTIA	SURTEMPRESAS S.A.S	$ 2.150.000	N/A	NO	SECOP II
2017	054	MINIMA CUANTIA	WESTON	$4.800.000	N/A	NO	SECOP I

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	RM BUCARAMANGA	420RMB-054-2017	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA RECLUSION DE MUJERS DE BUCARAMANGA	JORGE ORTIZ				$2.025.000
2018	EPMSC DUITAMA	105-MC-037-2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PANADERIA Y ASDERO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE DICHOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.	PABLO HERNANDO MARIÑO				$2.940.400

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **REFRIMASTER JM SAS**
- **REFRILAV J.C.**
- **REFRITEC**

Teniendo en cuenta que, las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO**

AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA. de acuerdo, a la disponibilidad presupuestal:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
Servicio técnico mantenimiento de sistema de quemazón, calibración de quemador, calibración de sensores, reemplazo de tarjeta, calibración de inyección de gas horno cometa II Weston	654.500	700.000	750.000	701.500
Servicio Técnico mantenimiento de sistema de quemazón, calibración de quemador, calibración de sensores, reemplazo de tarjeta, calibración de inyección de gas horno mini cometa 12 Weston	773.500	700.000	750.000	741.167
Tarjeta eléctrica para horno	1.725.500	1.450.000	1.560.000	1.578.500
Correas	285.000	350.000	380.000	338.333
Empaques siliconados para horno	600.000	700.000	780.000	693.333
TOTAL	**4.038.500**	**3.900.000**	**4.220.000**	**4.052.833**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las cotizaciones así:

($ Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

($ 4.038.500 + $ 3.900.000 + $ 4.220.000) / 3 = $ 4.052.833

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.052.833),** El valor promedio no excede el valor del presupuesto asignado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 4722** de fecha 18 **de agosto del 2022,** Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-233** INPEC-**Tuluá**, DEPENDENCIA **CPMS TULUA,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-02-008-007,** concepto **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), FUENTE**: PROPIOS RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS, POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CPMS TULUA.** Expedido por **(Arelix María**

Arciniegas), por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 4.800.000)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de diciembre de 2022**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

11. FORMA DE PAGO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020, el contratista deberá entregar la factura electrónica validada en el ministerio de hacienda y crédito público, **ACEPTADA EN LA PLATAFORMA OLIMPIA** por el supervisor de contrato. las facturas deben corresponder a la fecha de entrega de los bienes contratados. lo anterior para efectos de los pagos respectivos del presente contrato.

El CPMS TULUA efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicio recibidos; los productos se recibirán en el establecimiento a petición del Jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura electrónica debidamente validada, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el CPMS TULUA dentro de los noventa días (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, las retenciones a practicar dependen de la normatividad vigente y naturaleza del proveedor.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá CPMS TULUA se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y según normatividad del SECOP II, se solicita que los oferentes cuenten con usuario para ingresar a la plataforma del SECOP II, y que toda la documentación requerida al igual que las propuestas sean cargadas a la plataforma para que sean tenidas en

cuenta, toda vez que no se recibirán propuestas físicas, ni por otros medios tecnológicos o de correspondencia (correos electrónicos y otros).

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución de los servicios contratados: Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá ubicado en la Carrera 29 # 14-02 Barrio Popular.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a:

Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA.

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
c) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
d) Que todos los productos ofertados y contratados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
e) Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
f) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
g) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o inhabilidad presentada.
h) La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato.
i) Deberá mantener a la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Tuluá, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
j) El contratista una vez se comience ejecutar el contrato deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Modulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II.
k) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El CPMS TULUA se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto y/o cuantía de la contratación.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien y/o servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DE	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación se exigirá Garantías.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA NIT.821-000-732-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA NIT.821-000-732-1**. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del proyecto productivo panadería o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS TULUA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. VEEDURIAS CIUDADANAS

Para efectos de la participación ciudadana de que tratan los artículos 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003, se convoca a las veedurías ciudadanas conformadas con arreglo a la Ley, para que ejerzan control social sobre el proceso de selección al que alude la presente convocatoria.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG. CORRALES ÑAÑEZ ANDERSON
Responsable (e) Proyecto Productivo Panadería

Proyecto-elaboró: Dg. Corrales Ñañez Anderson (e)
Revisó: Dg. Medina Albeiro
Fecha de elaboración: 18/08/2022